

Dirección General Jurídica  
CMT-CTO 364/24

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 10 del mes de septiembre del año 2024, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la "**SECRETARÍA**", la cual es representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez, acompañada por el **Consejo Estatal de Seguridad Pública**, a la que en lo sucesivo se le denominará la "**DEPENDENCIA**", representada en este acto por la L.C.P. Irma Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Área de Gestión y Planeación Estratégica, acompañada por el Organismo Público Descentralizado denominado **Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza**, al que en lo sucesivo se le denominará la "**IJCF**", representado en este acto por la Lic. María de la Luz Pablín Cabrera, en su carácter de Directora Administrativa; y **DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el "**PROVEEDOR**", representada en este acto por el C. Leonardo Alcántara Prieto; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las "**PARTES**", las cuales llevan a cabo las siguientes:

## DECLARACIONES

### I. Declara el representante de la "**SECRETARÍA**" que:

- a) Que la "**SECRETARÍA**" es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la "**LEY**", en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el "**REGLAMENTO**".
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, y 4 y 12, del "**REGLAMENTO**".
- c) Que para efectos del presente, cuando en la "**LEY**", así como en el "**REGLAMENTO**", se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que de conformidad con los artículos 1, fracción VI, y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 25, fracción VII, 44, 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los convenios de Coordinación celebrados entre la Federación y el Estado de Jalisco, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación señala como domicilio fiscal en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

### II. Declara la "**DEPENDENCIA**" que:

- a) Cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la "**LEY**" y 40 del "**REGLAMENTO**".
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del "**REGLAMENTO**", en correlación con el oficio **CGES/CA/134/2023**, suscrito por el Mtro. Ricardo Sánchez Beruben, en su carácter de Coordinador General Estratégico de Seguridad, con fecha 23 de febrero del año 2023, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento a la Mtra. Irma Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Área de Gestión y Planeación Estratégica, quien será encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la "**DEPENDENCIA**". En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Directora de Área de Gestión y Planeación Estratégica de la "**DEPENDENCIA**".

III. Declara el "IJCF" que:

- a) Cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la "LEY" y 40 del "REGLAMENTO".
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del "REGLAMENTO", en correlación con el oficio **IJCF/DG/0843/2023**, suscrito por la Mtra. Amalia Gabriela Peña Sandoval, en su carácter de Directora de la Dirección Pericial y Encargada del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado: Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, con fecha 14 de marzo del año 2023, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento a la Lic. Marfa de la Luz Pablín Cabrera, en su carácter de Directora Administrativa, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para el "IJCF". En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidora pública que sea designada como titular o encargada de la Dirección de Administración del "IJCF".

IV. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

- a) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la "LEY", su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P06986**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- b) Que acredita la existencia legal de su representada, así como el carácter de mandatario legal de la misma para comparecer a la firma del presente instrumento, con la documentación contenida en el expediente señalado en el inciso que antecede, conforme a lo establecido en el artículo 43 del "REGLAMENTO", el cual se encuentra en los archivos de la "SECRETARÍA", de acuerdo con el artículo 23, fracción VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.
- c) Que se identifica con credencial para votar número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- d) Señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en calle Municipio Libre No. 366, colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México, C.P. 03310, los teléfonos [REDACTED] así como los correos electrónicos [zogbi@data.net.mx](mailto:zogbi@data.net.mx) y [lalcantara@dczogbi.com](mailto:lalcantara@dczogbi.com).
- e) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **DCZ9901191L1**.
- f) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- g) Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- h) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

V. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP), DEL EJERCICIO 2024**, se originó con motivo de la Licitación Pública Nacional número **LPN169/2024 con concurrencia del Comité** denominada **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE LABORATORIO PARA LAS DELEGACIONES REGIONALES DEL IJCF, CON RECURSOS FASP"**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del "PROVEEDOR" de conformidad

con el acta de resolución de fecha **09 de septiembre de 2024**, emitida por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.

- b) Que el **"PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, y su junta aclaratoria, a las que en su conjunto se les referirá como las **"BASES"**, y particularmente en el **ANEXO 1** de las mismas.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **"LEY"**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA Y DEL "IJCF".** Las **"PARTES"** acuerdan que la **"DEPENDENCIA"**, en coordinación con la **"IJCF"**, son las responsables del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la **"SECRETARÍA"** de conformidad con lo siguiente: el **"IJCF"** será la responsable de verificar que los bienes objeto de este contrato cumplan con las especificaciones acordadas por las **"PARTES"**, recibirlos a entera satisfacción y de integrar, validar y remitir a la **"DEPENDENCIA"** el expediente para trámite de pago, salvo que los mismos se reciban en la propia **"SECRETARÍA"**, supuesto en el cual esta última será la responsable de lo anterior; por su parte la **"DEPENDENCIA"** será la encargada de remitir el expediente de pago, previa validación de su contenido, a la Secretaría de la Hacienda Pública.

**SEGUNDA.- DEL OBJETO.** En virtud del presente contrato, la **"SECRETARÍA"** adquiere del **"PROVEEDOR"** **mobiliario y equipo de laboratorio**, para el **"IJCF"** el cual deberá cubrir la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas primeramente en la propuesta presentada por el representante del **"PROVEEDOR"**, y después en las **"BASES"** respecto de la licitación señalada en el inciso a) de la declaración V anterior, de acuerdo a lo que a continuación se describe:

PART	CANT HASTA	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	2	PIEZA(S)	ESPECTROFOTÓMETRO FT-IR THERMO SCIENTIFIC MODELO NICOLET IS50 INCLUYE UPS Y DESHUMIDIFICADOR. EL ESPECTRÓMETRO FT-IR NICOLET IS 50 ES LA SOLUCIÓN DEFINITIVA SI ES FUNDAMENTAL LA EXISTENCIA DE UN DIAGRAMA DE TRABAJO RÁPIDO Y SENCILLO EN SU LABORATORIO ANALÍTICO. CARACTERÍSTICAS DEL ESPECTRÓMETRO NICOLET IS50 FT-IR: CAPACIDAD DE DOBLE FUENTE FUENTE DE IR CON UNA LARGA VIDA ÚTIL POLARIS™ FUENTE DE LUZ BLANCA TINGSTENO-HALÓGENA TRES DETECTORES EN EL COMPARTIMENTO DE MUESTRAS PRINCIPAL ALTA RESOLUCIÓN ESTÁNDAR RUEDA DE VALIDACIÓN ESTÁNDAR ÓPTICA DE ORO ESTÁNDAR (DISPONIBLE EN ALUMINIO) COMPATIBILIDAD COMPLETA CON ACCESORIOS EXISTENTES PANTALLAS DE ENERGÍA MOTORIZADAS PARA ALTA RESOLUCIÓN (ESTÁNDAR) OBTURADORES DE PURGA OPCIONALES FILTROS MOTORIZADOS OPCIONALES POLARIZADOR MOTORIZADO OPCIONAL TOMA DE EMISIÓN FOCALIZADA O COLIMADA LAS OFERTAS QUE YA CONOCE, COMO LA DE LOS ACCESORIOS INTELIGENTES, HAN AUMENTADO CON LOS SIGUIENTES MÓDULOS OPCIONALES: ATR DE DIAMANTE INCORPORADO CON CAPACIDAD DE IR MEDIO Y LEJANO INTERCAMBIADOR AUTOMÁTICO DE DIVISORES DE HAZ (ABX) ACCESORIO RAMAN EN EL COMPARTIMENTO DE MUESTRAS MÓDULO NIR CON CONEXIONES DE FIBRA ÓPTICA Y ESFERA INTEGRADORA ACCESORIO TGA -IR MÓDULO GC -IR PUEDE VISITAR LA BIBLIOTECA TÉCNICA Y VISUALIZAR EL CATÁLOGO Y LA HOJA DE ESPECIFICACIONES PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN. DIMENSIONES (SOLO LA BASE): 62,6 x 69,8 x 27,6 CM (25 x 27 x 11PULG) PESO (SOLO LA BASE): 60 KG (132 LB) DIMENSIONES (INCLUIDO ABX): 62,6 x 69,8 x 50,8 CM (25 x 27 x 20 PULG) PESO (SOLO LA BASE): INCLUIDO ABX: 64 KG (141 LB)	\$1,701,190.60	\$3,402,381.20
2	2	PIEZA(S)	DESHUMIDIFICADOR • EXTRACCIÓN DIARIA DEL 5PT/8.5L APROX. EN 24HRS A • CAPACIDAD DEL TANQUE 2.1 L • ÁREA MÁXIMA 18.5 M2 APROX. • HUMIDISTATO AJUSTABLE • SE PUEDE MOVER FÁCILMENTE CON LA MANIJA • DISPOSITIVO ANTICONGELANTE • SE PUEDE MOVER FÁCILMENTE CON RUEDAS Y MANIJAS. • EL FILTRO ANTIALÉRGICO LIMPIA Y FILTRA EL AIRE AMBIENTE. • EL FILTRO BIOSILVER ATRAPA EL POLVO Y EVITA EL CRECIMIENTO DE BACTERIAS, MOHO Y HONGOS. • CLIMATIZADOR ELECTRÓNICO – HUMIDISTATO AJUSTABLE • TERMOSTATO DE LA HABITACIÓN • DISPOSITIVO ANTICONGELANTE (HASTA 41° F).	\$34,650.00	\$69,300.00

			• CONTROL DE VELOCIDAD DEL VENTILADOR - 2 VELOCIDADES., MARCA DE LONGHI, MODELO DEX16F		
3	1	PIEZA(S)	CENTRIFUGE 5810 110V/50 - 60HZ CON ROTOR S - 4 -104 LA CENTRIFUGE 5810 R DE ALTA VELOCIDAD ES UNA DE LAS CENTRÍFUGAS DE SOBREMESA DE 3 L MÁS PEQUEÑAS DISPONIBLES ACTUALMENTE. ES EL CABALLO DE BATALLA PARA LABORATORIOS DE RENDIMIENTO MEDIO A ALTO Y COMBINA VERSATILIDAD Y ALTA CAPACIDAD PARA PERMITIRLE UTILIZAR TANTO TUBOS COMO PLACAS. LOS ADAPTADORES Y ROTORES BASCULANTES ADMITEN TUBOS Y BOTELLAS DE 0,2 ML A 750 ML ROTORES DE PLACAS PARA CENTRIFUGACIÓN DE TODO TIPO DE PLACAS MTP, PCR, CULTIVOS CELULARES O PLACAS DEEPWELL ROTORES DE ÁNGULO FIJO PARA APLICACIONES DE ALTA VELOCIDAD EN TUBOS DE 0,2 ML A 85 ML ALTA VELOCIDAD DE CENTRIFUGACIÓN DE HASTA 20.913 x G (14.000 RPM) TAPAS Y TAPAS EPPENDORF QUICKLOCK ® HERMÉTICAS A LOS AEROSOL PARA UN MANEJO SENCILLO CON UNA SOLA MANO TAPA DE CENTRÍFUGA CON CIERRE DE TAPA SUAVE AL TACTO. BAJA ALTURA DE ACCESO DE 29 CM PARA FACILITAR LA CARGA Y DESCARGA DE MUESTRAS. FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO PARA MEJORAR SU ENTORNO DE TRABAJO EL TAMAÑO COMPACTO AHORRA VALIOSO ESPACIO EN LA MESA DE TRABAJO RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DEL ROTOR Y DETECCIÓN DE DESEQUILIBRIO PARA MÁXIMA SEGURIDAD OPERATIVA INCLUYE REGULADOR. MARCA EPPENDORF, MODELO 5810000629	\$266,805.00	\$266,805.00
4	1	PIEZA(S)	BAÑO ULTRASONICO LA GAMA DE BAÑOS DE ULTRASONIDOS BRANSONIC ESTÁN EQUIPADOS CON TRANSDUCTORES INDUSTRIALES QUE PROPORCIONAN UN RENDIMIENTO ÓPTIMO Y FIABLE. ALGUNOS MODELOS TIENEN LA VENTAJA AÑADIDA DE UN CALENTADOR INTEGRADO QUE ACELERA EL PROCESO DE LIMPIEZA. TODOS LOS DEPÓSITOS ALTA CALIDAD, CON UN REVESTIMIENTO EXTERNO SINTÉTICO RESISTENTE A LOS GOLPES Y A LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS. FÁCIL DE CARGAR Y DE LIMPIAR. EL PANEL DE CONTROL MONTADO EN LA PARTE SUPERIOR ESTÁ DISEÑADO PARA FACILITAR LA LIMPIEZA Y EVITAR QUE LOS DERRAMES ALCANCEN A LOS CONTROLES. LA POTENCIA DE EMISIÓN, MODULADA POR FRECUENCIA, GARANTIZA UNA DISTRIBUCIÓN HOMOGÉNEA DEL EFECTO DEL ULTRASONIDO EN TODO EL LÍQUIDO. DISPONEN DE UNA VÁLVULA DE DRENAJE PARA FACILITAR EL VACIADO, MARCA BRANSON, MODELO 5510.	\$143,550.00	\$143,550.00
5	1	PIEZA(S)	REFRIGERADOR THERMO SCIENTIFIC PARA LABORATORIO CON CAPACIDAD DE 650 L, 23 PIES, CON RANGO DE TEMPERATURA DE 2 A 8 °C. DISEÑADO ESPECÍFICAMENTE DESDE CERO PARA CLIENTES DE LABORATORIOS CLÍNICOS Y DE INVESTIGACIÓN. FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO, MENOS DE 53 DB CERTIFICACIÓN ENERGY STAR DESCONGELACIÓN SIN CALOR PUERTAS DE VIDRIO DE DOBLE PANEL CUATRO RUEDAS DE 2 PULGADAS, LAS RUEDAS DELANTERAS SE PUEDEN BLOQUEAR PUERTA DE CIERRE AUTOMÁTICO CON TOPE DE 90° ILUMINACIÓN INTERIOR LED BRILLANTE ALARMAS DE TEMPERATURA ALTA/BAJA, PUERTA ENTREABIERTA Y FALLO DE ALIMENTACIÓN RESPALDO DE BATERÍA DEL CONTROLADOR DE 12 HORAS PUERTO DE ACCESO TRASERO CERRADURAS DE PUERTA CON LLAVE, COMPATIBLES CON LOS POPULARES ADAPTADORES ELOCK CONTACTOS DE ALARMA REMOTA, MARCA THERMO SCIENTIFIC, MODELO TSG2305GA.	\$188,100.00	\$188,100.00
6	1	PIEZA(S)	ESPECTROFOTOMETRO UV VISIBLE DE MESA. INCLUYE REGULADOR INTERVALO DE LONGITUD DE ONDA DE 320 A 1000 NM MODOS DE ABSORBANCIA, %T Y CONCENTRACIÓN PANTALLA MULTIPARAMÉTRICA CON LONGITUD DE ONDA Y LECTURAS FOTOMÉTRICAS AMPLIA GAMA DE ACCESORIO DE MUESTREO LA TAPA ABOVEDADA DEL 6320D ACEPTA TUBOS DE HASTA 105 MM DE ALTURA. REQUISITOS ELECTRICOS 110V, MARCA JENWAY, MODELO 6320D.	\$242,550.00	\$242,550.00
7	1	PIEZA(S)	ÁREA DE PREAMPLIFICACIÓN, MESA FIJO PARA TRABAJO. MODELO MT-LABF-3000-760 DIMENSIONES GENERALES: 300 X 76 X 90 CMS. MESA DE TRABAJO MÓVIL O FIJA, FABRICADA DE ACERO INOXIDABLE CAL 18 TIPO A1304. CON PLATAFORMA SUPERIOR LISA PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS. LA MESA CUENTA CON PLATAFORMA CENTRAL LISA PARA LOS TRABAJOS DE REVISIÓN Y PRESENTACIÓN CON LAS MUESTRAS. LA PLATAFORMA DE TRABAJO CUENTA CON ZOCLO POSTERIOR DE 70MM ALTURA Y CON LAS ESQUINAS INTERNAS CURVEADAS PARA MAYOR FACILIDAD DE LIMPIEZA AL ELIMINAR PUNTOS DE COLECCIÓN DE RESIDUOS. FORMADA POR: PLATAFORMA SUPERIOR LISA INOXIDABLE CAL 18 TIPO 304 PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS ZOCLO POSTERIOR DE 70 MM ALTURA A LO LARGO DE LA UNIDAD 3 (TRES) MÓDULOS CON UN CAJÓN SUPERIOR CON CORREDERAS	\$78,853.50	\$78,853.50

			DE EXTENSIÓN TOTAL NIDO DE TRES CAJONES DE DIMENSIONES 40 CMS ANCHO X 34 CMS DE FONDO Y 10 CMS DE PROFUNDIDAD. DOS GABINETES INFERIORES CON PUERTA ABATIBLE CUENTAN CON UN ENTREPAÑO DE ALTURA AJUSTABLE. TODO EL MÓDULO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CAL 20. SE INCLUYEN BISAGRAS OCULTAS ANTIAZOTE, PATAS NIVELADORAS, SOBRE LA PARTE CENTRAL INFERIOR SE INCORPORA UNA BARRA ERGONÓMICA COMO DESCANSAPIES PARA EL PERSONAL USUARIO, TODA LA UNIDAD ES FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON TERMINADO CONTRA MICROBIOLOGÍA PATÓGENA, TECNOLOGÍA PROPIA QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CALIDAD Y SANIDAD. MARCA FABRICANTE ZOGBI, MODELO MT-LABF-3000-760.		
8	1	PIEZA(S)	MESA FIJO PARA TRABAJO. MODELO MT-LABF-2900-760 DIMENSIONES GENERALES: 200 X 76 X 90 CMS. MESA DE TRABAJO MÓVIL O FIJA, FABRICADA DE ACERO INOXIDABLE CAL 18 TIPO A1304. CON PLATAFORMA SUPERIOR LISA PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS. LA MESA CUENTA CON PLATAFORMA CENTRAL LISA PARA LOS TRABAJOS DE REVISIÓN Y PRESENTACIÓN CON LAS MUESTRAS. LA PLATAFORMA DE TRABAJO CUENTA CON ZOCLO POSTERIOR DE 70MM ALTURA Y CON LAS ESQUINAS INTERNAS CURVEADAS PARA MAYOR FACILIDAD DE LIMPIEZA AL ELIMINAR PUNTOS DE COLECCIÓN DE RESIDUOS. FORMADA POR: PLATAFORMA SUPERIOR LISA INOXIDABLE CAL 18 TIPO 304 PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS ZOCLO POSTERIOR DE 70MM ALTURA A LO LARGO DE LA UNIDAD 2 (DOS) MÓDULOS CAJÓN SUPERIOR CON CORREDERAS DE EXTENSIÓN TOTAL CAJÓN DE DIMENSIONES 40 CMS ANCHO X 34 CMS DE FONDO Y 10 CMS DE PROFUNDIDAD. DOS GABINETES INFERIOR CON PUERTA ABATIBLE, CUENTA CON UN ENTREPAÑO DE ALTURA AJUSTABLE, TODO EL MODULO FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CAL 20. SE INCLUYEN BISAGRAS OCULTAS ANTIAZOTE, PATAS NIVELADORAS, SOBRE LA PARTE CENTRAL INFERIOR SE INCORPORA UNA BARRA ERGONÓMICA COMO DESCANSAPIES PARA EL PERSONAL USUARIO. TODA LA UNIDAD ES FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON TERMINADO CONTRA MICROBIOLOGÍA PATÓGENA, TECNOLOGÍA PROPIA QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CALIDAD Y SANIDAD. MARCA FABRICANTE ZOGBI, MODELO MT-LABF-2900-760.	\$48,114.00	\$48,114.00
9	2	PIEZA(S)	AREA DE AMPLIFICACIÓN (MÁQUINAS). MESA FIJO PARA TRABAJO. MODELO MT-LABF-1000-760 DIMENSIONES GENERALES: 100 X 75 X 90 CMS. MESA DE TRABAJO MÓVIL O FIJA, FABRICADA DE ACERO INOXIDABLE CAL 18 TIPO A1304. CON PLATAFORMA SUPERIOR LISA PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS. LA MESA CUENTA CON PLATAFORMA CENTRAL LISA PARA LOS TRABAJOS DE REVISIÓN Y PRESENTACIÓN CON LAS MUESTRAS. LA PLATAFORMA DE TRABAJO CUENTA CON ZOCLO POSTERIOR DE 70MM ALTURA Y CON LAS ESQUINAS INTERNAS CURVEADAS PARA MAYOR FACILIDAD DE LIMPIEZA AL ELIMINAR PUNTOS DE COLECCIÓN DE RESIDUOS. FORMADA POR: PLATAFORMA SUPERIOR LISA INOXIDABLE CAL 18 TIPO 304 PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS ZOCLO POSTERIOR DE 70MM ALTURA A LO LARGO DE LA UNIDAD, DOS CAJÓN SUPERIOR CON CORREDERAS DE EXTENSIÓN TOTAL CAJÓN DE DIMENSIONES 40 CMS ANCHO X 34 CMS DE FONDO Y 10 CMS DE PROFUNDIDAD. UN GABINETE CON DOS PUERTAS ABATIBLES CUENTA CON UN ENTREPAÑO DE ALTURA AJUSTABLE, TODO EL MODULO FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CAL 20. SE INCLUYEN BISAGRAS OCULTAS ANTIAZOTE, PATAS NIVELADORAS. TODA LA UNIDAD ES FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON TERMINADO CONTRA MICROBIOLOGÍA PATÓGENA, TECNOLOGÍA PROPIA QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CALIDAD Y SANIDAD, MARCA FABRICANTE ZOGBI, MODELO MT-LABF-1000-760.	\$34,749.00	\$69,498.00
10	1	PIEZA(S)	MESA FIJO PARA TRABAJO MODELO MT-LABF-2000-760 DIMENSIONES GENERALES: 200 X 76 X 90 CMS. MESA DE TRABAJO MÓVIL O FIJA, FABRICADA DE ACERO INOXIDABLE CAL 18 TIPO A1304. CON PLATAFORMA SUPERIOR LISA PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS. LA MESA CUENTA CON PLATAFORMA CENTRAL LISA PARA LOS TRABAJOS DE REVISIÓN Y PRESENTACIÓN CON LAS MUESTRAS. LA PLATAFORMA DE TRABAJO CUENTA CON ZOCLO POSTERIOR DE 70MM ALTURA Y CON LAS ESQUINAS INTERNAS CURVEADAS PARA MAYOR FACILIDAD DE LIMPIEZA AL ELIMINAR PUNTOS DE COLECCIÓN DE RESIDUOS. FORMADA POR: PLATAFORMA SUPERIOR LISA INOXIDABLE CAL 18 TIPO 304 PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS ZOCLO POSTERIOR	\$37,422.00	\$37,422.00

2

3

4

5

			DE 70MM ALTURA A LO LARGO DE LA UNIDAD 1 MODULO CON UN CAJÓN SUPERIOR CON CORREDERAS DE EXTENSIÓN TOTAL CAJÓN DE DIMENSIONES 40 CMS ANCHO X 34 CMS DE FONDO Y 10 CMS DE PROFUNDIDAD. UN GABINETE CON DOBLE PUERTA ABATIBLE CUENTA CON UN ENTREPAÑO DE ALTURA AJUSTABLE TODO EL MODULO FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CAL 20 SE INCLUYEN BISAGRAS OCULTAS ANTIAZOTE, PATAS NIVELADORAS. TODA LA UNIDAD ES FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON TERMINADO CONTRA MICROBIOLOGÍA PATÓGENA, TECNOLOGÍA PROPIA QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CALIDAD Y SANIDAD. MARCA FABRICANTE ZOGBI, MODELO MT-LABF-2000-760.		
11	1	PIEZA(S)	LABORATORIO DE GENÉTICA MESA FIJO PARA TRABAJO MODELO MT-LABF-2050-760 DIMENSIONES GENERALES: 205 X 76 X 90 CMS. MESA DE TRABAJO MÓVIL O FIJA, FABRICADA DE ACERO INOXIDABLE CAL 18 TIPO A1304. CON PLATAFORMA SUPERIOR LISA PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS. LA MESA CUENTA CON PLATAFORMA CENTRAL LISA PARA LOS TRABAJOS DE REVISIÓN Y PRESENTACIÓN CON LAS MUESTRAS. FORMADA POR: PLATAFORMA SUPERIOR LISA INOXIDABLE CAL 18 TIPO 304 PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS, TARJA AL CENTRO DE LA PLATAFORMA SUPERIOR, TRES GABINETES CON PUERTAS ABATIBLES, CUENTA CON UN ENTREPAÑO DE ALTURA AJUSTABLE, TODO EL MODULO FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CAL 20, SE INCLUYEN BISAGRAS OCULTAS ANTIAZOTE, PATAS NIVELADORAS. TODA LA UNIDAD ES FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON TERMINADO CONTRA MICROBIOLOGÍA PATÓGENA, TECNOLOGÍA PROPIA QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CALIDAD Y SANIDAD PERSONAL USUARIO. TODA LA UNIDAD ES FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON TERMINADO CONTRA MICROBIOLOGÍA PATÓGENA, TECNOLOGÍA PROPIA QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CALIDAD Y SANIDAD. MARCA FABRICANTE ZOGBI, MODELO MT-LABF-2050-760.	\$52,123.50	\$52,123.50
12	1	PIEZA(S)	MESA FIJO PARA TRABAJO MODELO MT-LABF-2150-760 DIMENSIONES GENERALES: 215 X 76 X 90 CMS. MESA DE TRABAJO MÓVIL O FIJA, FABRICADA DE ACERO INOXIDABLE CAL 18 TIPO A1304. CON PLATAFORMA SUPERIOR LISA PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS. LA MESA CUENTA CON PLATAFORMA CENTRAL LISA PARA LOS TRABAJOS DE REVISIÓN Y PRESENTACIÓN CON LAS MUESTRAS. LA PLATAFORMA DE TRABAJO CUENTA CON ZOCLO POSTERIOR DE 70MM ALTURA Y CON LAS ESQUINAS INTERNAS CURVEADAS PARA MAYOR FACILIDAD DE LIMPIEZA AL ELIMINAR PUNTOS DE COLECCIÓN DE RESIDUOS. FORMADA POR: PLATAFORMA SUPERIOR LISA INOXIDABLE CAL 18 TIPO 304 PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS ZOCLO POSTERIOR DE 70MM ALTURA A LO LARGO DE LA UNIDAD 1 (UN) MODULO CON CAJÓN SUPERIOR CON CORREDERAS DE EXTENSIÓN TOTAL CAJÓN DE DIMENSIONES 40 CMS ANCHO X 34 CMS DE FONDO Y 10 CMS DE PROFUNDIDAD. UN NIDO VERTICAL DE 5 CAJONES, UN GABINETE CON UNA PUERTA ABATIBLE CUENTA CON UN ENTREPAÑO DE ALTURA AJUSTABLE. TODO EL MÓDULO FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CAL 20, SE INCLUYEN BISAGRAS OCULTAS ANTIAZOTE, PATAS NIVELADORAS SOBRE LA PARTE CENTRAL INFERIOR SE INCORPORA UNA BARRA ERGONÓMICA COMO DESCANSAPIES PARA EL PERSONAL USUARIO. TODA LA UNIDAD ES FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON TERMINADO CONTRA MICROBIOLOGÍA PATÓGENA, TECNOLOGÍA PROPIA QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CALIDAD Y SANIDAD. MARCA FABRICANTE ZOGBI, MODELO MT-LABF-2150-760.	\$48,114.00	\$48,114.00
13	1	PIEZA(S)	MESA FIJO PARA TRABAJO MODELO MT-LABF-1000-760 DIMENSIONES GENERALES: 150 X 75 X 90 CMS. MESA DE TRABAJO MÓVIL O FIJA, FABRICADA DE ACERO INOXIDABLE CAL 18 TIPO A1304. CON PLATAFORMA SUPERIOR LISA PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS. LA MESA CUENTA CON PLATAFORMA CENTRAL LISA PARA LOS TRABAJOS DE REVISIÓN Y PRESENTACIÓN CON LAS MUESTRAS. LA PLATAFORMA DE TRABAJO CUENTA CON ZOCLO POSTERIOR DE 70MM ALTURA Y CON LAS ESQUINAS INTERNAS CURVEADAS PARA MAYOR FACILIDAD DE LIMPIEZA AL ELIMINAR PUNTOS DE COLECCIÓN DE RESIDUOS. FORMADA POR: PLATAFORMA SUPERIOR LISA INOXIDABLE CAL 18 TIPO 304 PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS, ZOCLO POSTERIOR DE 70MM ALTURA A LO LARGO DE LA UNIDAD DOS CAJÓN SUPERIOR CON CORREDERAS DE EXTENSIÓN TOTAL CAJÓN DE DIMENSIONES 40 CMS ANCHO X 34 CMS DE FONDO Y 10 CMS DE PROFUNDIDAD. UN GABINETE CON DOS PUERTAS ABATIBLES,	\$34,749.00	\$34,749.00

			CUENTA CON UN ENTREPAÑO DE ALTURA AJUSTABLE TODO EL MODULO FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CAL 20. SE INCLUYEN BISAGRAS OCULTAS ANTIAZOTE, PATAS NIVELADORAS. TODA LA UNIDAD ES FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON TERMINADO CONTRA MICROBIOLOGÍA PATÓGENA, TECNOLOGÍA PROPIA QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CALIDAD Y SANIDAD. MARCA FABRICANTE ZOGBI, MODELO MT-LABF-1000-760.		
14	1	PIEZA(S)	ÁREA DE EXTRACCIÓN MESA FIJO PARA TRABAJO. MODELO MT-LABF-1520-760 DIMENSIONES GENERALES: 152 X 76 X 90 CMS. MESA DE TRABAJO FIJA, FABRICADA DE ACERO INOXIDABLE CAL 18 TIPO A1304. CON PLATAFORMA SUPERIOR LISA PARA LA RECEPCIÓN Y SOPORTE DE LA CAMPANA DE EXTRACCIÓN. FORMADA POR: PLATAFORMA SUPERIOR LISA INOXIDABLE CAL 18 TIPO 304 PARA LA RECEPCIÓN Y SOPORTE DE LA CAMPANA DE EXTRACCIÓN, TARJA AL CENTRO DE LA PLATAFORMA SUPERIOR, TRES GABINETES CON PUERTAS ABATIBLES, CUENTA CON UN ENTREPAÑO DE ALTURA AJUSTABLE, TODO EL MÓDULO FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CAL 20, SE INCLUYEN BISAGRAS OCULTAS ANTIAZOTE, PATAS NIVELADORAS. TODA LA UNIDAD ES FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON TERMINADO CONTRA MICROBIOLOGÍA PATÓGENA, TECNOLOGÍA PROPIA QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CALIDAD Y SANIDAD. MARCA FABRICANTE ZOGBI, MODELO MT-LABF-1520-760.	\$38,758.50	\$38,758.50
15	1	PIEZA(S)	MESA FIJO PARA TRABAJO MODELO MT-LABF-2120-760 DIMENSIONES GENERALES: 212 X 76 X 90 CMS. MESA DE TRABAJO MÓVIL O FIJA, FABRICADA DE ACERO INOXIDABLE CAL 18 TIPO A1304. CON PLATAFORMA SUPERIOR LISA PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS. LA MESA CUENTA CON PLATAFORMA CENTRAL LISA PARA LOS TRABAJOS DE REVISIÓN Y PRESENTACIÓN CON LAS MUESTRAS. LA PLATAFORMA DE TRABAJO CUENTA CON ZOCLO POSTERIOR DE 70MM ALTURA Y CON LAS ESQUINAS INTERNAS CURVEADAS PARA MAYOR FACILIDAD DE LIMPIEZA AL ELIMINAR PUNTOS DE COLECCIÓN DE RESIDUOS. FORMADA POR: PLATAFORMA SUPERIOR LISA INOXIDABLE CAL 18 TIPO 304 PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS ZOCLO POSTERIOR DE 70MM ALTURA A LO LARGO DE LA UNIDAD 3 (TRES) MÓDULOS CON CAJÓN SUPERIOR CON CORREDERAS DE EXTENSIÓN TOTAL CAJÓN DE DIMENSIONES 40 CMS ANCHO X 34 CMS DE FONDO Y 10 CMS DE PROFUNDIDAD. TRES GABINETES CON PUERTAS ABATIBLE CUENTA CON UN ENTREPAÑO DE ALTURA AJUSTABLE TODO EL MODULO FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CAL 20. SE INCLUYEN BISAGRAS OCULTAS ANTIAZOTE, PATAS NIVELADORAS. SOBRE LA PARTE CENTRAL INFERIOR SE INCORPORA UNA BARRA ERGONÓMICA COMO DESCANSAPIES PARA EL PERSONAL USUARIO. TODA LA UNIDAD ES FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON TERMINADO CONTRA MICROBIOLOGÍA PATÓGENA, TECNOLOGÍA PROPIA QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CALIDAD Y SANIDAD. MARCA FABRICANTE ZOGBI, MODELO MT-LABF-2120-760.	\$48,114.00	\$48,114.00
16	1	PIEZA(S)	MESA FIJO PARA TRABAJO MODELO MT-LABF-2000-760 DIMENSIONES GENERALES: 200 X 76 X 90 CMS. MESA DE TRABAJO MÓVIL O FIJA FABRICADA DE ACERO INOXIDABLE CAL 18 TIPO A1304. CON PLATAFORMA SUPERIOR LISA PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS. LA MESA CUENTA CON PLATAFORMA CENTRAL LISA PARA LOS TRABAJOS DE REVISIÓN Y PRESENTACIÓN CON LAS MUESTRAS. LA PLATAFORMA DE TRABAJO CUENTA CON ZOCLO POSTERIOR DE 70MM ALTURA Y CON LAS ESQUINAS INTERNAS CURVEADAS PARA MAYOR FACILIDAD DE LIMPIEZA AL ELIMINAR PUNTOS DE COLECCIÓN DE RESIDUOS. FORMADA POR: PLATAFORMA SUPERIOR LISA INOXIDABLE CAL 18 TIPO 304 PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS ZOCLO POSTERIOR DE 70MM ALTURA A LO LARGO DE LA UNIDAD, 1 MÓDULO CON UN CAJÓN SUPERIOR CON CORREDERAS DE EXTENSIÓN TOTAL CAJÓN DE DIMENSIONES 40 CMS ANCHO X 34 CMS DE FONDO Y 10 CMS DE PROFUNDIDAD. UN GABINETE CON DOBLE PUERTA ABATIBLE CUENTA CON UN ENTREPAÑO DE ALTURA AJUSTABLE TODO EL MODULO FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CAL 20. SE INCLUYEN BISAGRAS OCULTAS ANTIAZOTE, PATAS NIVELADORAS. TODA LA UNIDAD ES FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON TERMINADO CONTRA MICROBIOLOGÍA PATÓGENA, TECNOLOGÍA PROPIA QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CALIDAD Y SANIDAD. MARCA FABRICANTE ZOGBI, MODELO MOD MT-LABF-2000-760.	\$37,422.00	\$37,422.00
17	1	PIEZA(S)	MESA FIJO PARA TRABAJO CON TARJA MODELO MT-LABF-1020-760 DIMENSIONES GENERALES: 120 X 76 X 90 CMS. MESA DE TRABAJO MÓVIL O FIJA, FABRICADA DE ACERO INOXIDABLE CAL	\$52,123.50	\$52,123.50

af

1

f

P

			18 TIPO A1304. CON PLATAFORMA SUPERIOR LISA PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS. LA MESA CUENTA CON PLATAFORMA CENTRAL LISA CON TARJA INCORPRADA FORMADA POR: PLATAFORMA SUPERIOR LISA INOXIDABLE CAL 18 TIPO 304 PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS TARJA AL CENTRO DE LA PLATAFORMA SUPERIOR GABINETE INFERIOR CON PUERTAS ABATIBLES CUENTA CON UN ENTREPAÑO DE ALTURA AJUSTABLE TODO EL MODULO FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CAL 20 SE INCLUYEN BISAGRAS OCULTAS ANTI AZOTE, PATAS NIVELADORAS. TODA LA UNIDAD ES FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON TERMINADO CONTRA MICROBIOLOGÍA PATÓGENA, TECNOLOGÍA PROPIA QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CALIDAD Y SANIDAD, MARCA FABRICANTE ZOGBI, MODELO 1020-760.		
18	1	PIEZA(S)	AREA DE REFRIGERACION MESA MOVIL PARA TRASLADO MODELO MT-MIT800 DIMENSIONES GENERALES: 80 X 76 X 90 CMS MESA DE TRABAJO MOVIL, CON TRES ENTREPAÑOS, FABRICADA DE ACERO INOXIDABLE CAL 18 TIPO A1304. PARA LA RECEPCIÓN Y TRASLADO DE MUESTRAS. MARCA FABRICANTE ZOGBI, MODELO MT-MIT800.	\$10,023.75	\$10,023.75
19	2	PIEZA(S)	AREA DE BALANZA. MESA FIJO PARA TRABAJO MODELO MT-LABF-1950-760 DIMENSIONES GENERALES: 195 X 76 X 90 CMS. MESA DE TRABAJO FIJA, FABRICADA DE ACERO INOXIDABLE CAL 18 TIPO A1304. CON PLATAFORMA SUPERIOR LISA PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS. LA MESA CUENTA CON PLATAFORMA CENTRAL LISA PARA LOS TRABAJOS DE REVISION Y PRESENTACION CON LAS MUESTRAS. LA CUENTA CON ZOCLO POSTERIOR DE 70MM ALTURA Y CON LAS ESQUINAS INTERNAS CURVEADAS PARA MAYOR FACILIDAD DE LIMPIEZA AL ELIMINAR PUNTOS DE COLECCIÓN DE RESIDUOS. FORMADA POR: PLATAFORMA SUPERIOR LISA INOXIDABLE CAL 18 TIPO 304 PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS, ZOCLO POSTERIOR DE 70MM ALTURA A LO LARGO DE LA UNIDAD, 1 MODULO CON UN CAJON SUPERIOR CON CORREDERAS DE EXTENCION TOTAL UN GABINETE CON PUERTA ABATIBLE, CUENTA CON UN ENTREPAÑO DE ALTURA AJUSTABLE. SE INCLUYEN BISAGRAS OCULTAS ANTI AZOTE, PATAS NIVELADORAS TODA LA UNIDAD ES FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON TERMINADO CONTRA MICROBIOLOGÍA PATÓGENA, TECNOLOGÍA PROPIA QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CALIDAD Y SANIDAD, MARCA FABRICANTE ZOGBI, MODELO MT-LABF- 1950-760	\$42,768.00	\$85,536.00
20	1	PIEZA(S)	CUARTO DE BALANZAS MESA FIJO PARA TRABAJO MODELO MT-LABF-1800-760 DIMENSIONES GENERALES: 180 X 76 X 90 CMS. MESA DE TRABAJO FIJA, FABRICADA DE ACERO INOXIDABLE CAL 18 TIPO A1304. CON PLATAFORMA SUPERIOR LISA PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS. LA MESA CUENTA CON PLATAFORMA CENTRAL LISA PARA LOS TRABAJOS DE REVISION Y PRESENTACION CON LAS MUESTRAS. LA PLATAFORMA DE TRABAJO CUENTA CON ZOCLO POSTERIOR DE 70MM ALTURA Y CON LAS ESQUINAS INTERNAS CURVEADAS PARA MAYOR FACILIDAD DE LIMPIEZA AL ELIMINAR PUNTOS DE COLECCIÓN DE RESIDUOS. FORMADA POR: PLATAFORMA SUPERIOR LISA INOXIDABLE CAL 18 TIPO 304 PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS ZOCLO POSTERIOR DE 70MM ALTURA A LO LARGO DE LA UNIDAD, PATAS NIVELADORAS . TODA LA UNIDAD ES FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON TERMINADO CONTRA MICROBIOLOGÍA PATÓGENA, TECNOLOGÍA PROPIA QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CALIDAD Y SANIDAD. MARCA FABRICANTE ZOGBI, MODELO MT-LABF- 1800-760	\$33,412.50	\$33,412.50
21	1	PIEZA(S)	INFRAROJO MESA FIJO PARA TRABAJO MODELO MT-LABF- 3000-760 DIMENSIONES GENERALES: 300 X 76 X 90 CMS. MESA DE TRABAJO MOVIL O FIJA, FABRICADA DE ACERO INOXIDABLE CAL 18 TIPO A1304. CON PLATAFORMA SUPERIOR LISA PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS. LA MESA CUENTA CON PLATAFORMA CENTRAL LISA PARA LOS TRABAJOS DE REVISION Y PRESENTACION CON LAS MUESTRAS. LA PLATAFORMA DE TRABAJO CUENTA CON ZOCLO POSTERIOR DE 70MM ALTURA Y CON LAS ESQUINAS INTERNAS CURVEADAS PARA MAYOR FACILIDAD DE LIMPIEZA AL ELIMINAR PUNTOS DE COLECCIÓN DE RESIDUOS. FORMADA POR: PLATAFORMA SUPERIOR LISA INOXIDABLE CAL 18 TIPO 304 PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS, ZOCLO POSTERIOR DE 70MM ALTURA A LO LARGO DE LA UNIDAD 3 (TRES) MODULOS CON UN CAJON SUPERIOR CON CORREDERAS DE EXTENCION TOTAL, NIDO DE TRES CAJONES DE DIMENSIONES 40 CMS ANCHO X 34 CMS DE FONDO Y 10 CMS DE PROFUNDIDAD. DOS GABINETES INFERIORES CON PUERTA ABATIBLE, CUENTA CON UN ENTREPAÑO DE ALTURA AJUSTABLE TODO EL MODULO	\$78,853.50	\$78,853.50

			FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CAL 20. SE INCLUYEN BISAGRAS OCULTAS ANTI-AZOTE, PATAS NIVELADORAS SOBRE LA PARTE CENTRAL INFERIOR SE INCORPORA UNA BARRA ERGONOMICA COMO DESCANSAPIES PARA EL PERSONAL USUARIO. TODA LA UNIDAD ES FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON TERMINADO CONTRA MICROBIOLOGÍA PATÓGENA, TECNOLOGÍA PROPIA QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CALIDAD Y SANIDAD, MARCA FABRICANTE ZOGBI, MODELO MT-LABF- 3000-760		
22	1	PIEZA(S)	MESA FIJO PARA TRABAJO MODELO MT-LABF-2120-760 DIMENSIONES GENERALES: 212 X 76 X 90 CMS. MESA DE TRABAJO MOVIL O FIJA, FABRICADA DE ACERO INOXIDABLE CAL 18 TIPO A1304. CON PLATAFORMA SUPERIOR LISA PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS. LA MESA CUENTA CON PLATAFORMA CENTRAL LISA PARA LOS TRABAJOS DE REVISION Y PRESENTACION CON LAS MUESTRAS. LA PLATAFORMA DE TRABAJO CUENTA CON ZOCLO POSTERIOR DE 70MM ALTURA Y CON LAS ESQUINAS INTERNAS CURVEADAS PARA MAYOR FACILIDAD DE LIMPIEZA AL ELIMINAR PUNTOS DE COLECCIÓN DE RESIDUOS. FORMADA POR: PLATAFORMA SUPERIOR LISA INOXIDABLE CAL 18 TIPO 304 PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS ZOCLO POSTERIOR DE 70MM ALTURA A LO LARGO DE LA UNIDAD 3 (TRES) MODULOS CON CAJON SUPERIOR CON CORREDERAS DE EXTENSION TOTAL CAJON DE DIMENSIONES 40 CMS ANCHO X 34 CMS DE FONDO Y 10 CMS DE PROFUNDIDAD. UN NIDO VERTICAL DE TRES CAJONES DOS GABINETES CON PUERTAS ABATIBLE CUENTA CON UN ENTREPAÑO DE ALTURA AJUSTABLE TODO EL MODULO FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CAL 20. SE INCLUYEN BISAGRAS OCULTAS ANTI-AZOTE, PATAS NIVELADORAS. TODA LA UNIDAD ES FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON TERMINADO CONTRA MICROBIOLOGÍA PATÓGENA, TECNOLOGÍA PROPIA QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CALIDAD Y SANIDAD. MARCA FABRICANTE ZOGBI, MODELO MT-LABF- 2120-760.	\$48,114.00	\$48,114.00
23	1	PIEZA(S)	MESA FIJO PARA TRABAJO MODELO MT-LABF-450-760 DIMENSIONES GENERALES: 45 X 76 X 90 CMS. MESA DE TRABAJO FIJA, FABRICADA DE ACERO INOXIDABLE CAL 18 TIPO A1304. CON PLATAFORMA SUPERIOR LISA PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS. LA MESA CUENTA CON PLATAFORMA CENTRAL LISA PARA LOS TRABAJOS DE REVISION Y PRESENTACION CON LAS MUESTRAS. LA PLATAFORMA DE TRABAJO CUENTA CON ZOCLO POSTERIOR DE 70MM ALTURA Y CON LAS ESQUINAS INTERNA CURVEADAS PARA MAYOR FACILIDAD DE LIMPIEZA AL ELIMINAR PUNTOS DE COLECCIÓN DE RESIDUOS. FORMADA POR: PLATAFORMA SUPERIOR LISA INOXIDABLE CAL 18 TIPO 304 PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS, UN GABINETE CON PUERTA ABATIBLE, ZOCLO POSTERIOR DE 70MM ALTURA A LO LARGO DE LA UNIDAD, PATAS NIVELADORAS. TODA LA UNIDAD ES FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON TERMINADO CONTRA MICROBIOLOGÍA PATÓGENA, TECNOLOGÍA PROPIA QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CALIDAD Y SANIDAD. MARCA FABRICANTE ZOGBI, MODELO MT-LABF-450- 760.	\$21,384.00	\$21,384.00
24	1	PIEZA(S)	ABSORCION ATOMICA MESA FIJO PARA TRABAJO MODELO MT-LABF-3000-760 DIMENSIONES GENERALES: 300 X 76 X 90 CMS.MESA DE TRABAJO MOVIL O FIJA, FABRICADA DE ACERO INOXIDABLE CAL 18 TIPO A1304. CON PLATAFORMA SUPERIOR LISA PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS. LA MESA CUENTA CON PLATAFORMA CENTRAL LISA PARA LOS TRABAJOS DE REVISION Y PRESENTACION CON LAS MUESTRAS. LA PLATAFORMA DE TRABAJO CUENTA CON ZOCLO POSTERIOR DE 70MM ALTURA Y CON LAS ESQUINAS INTERNAS CURVEADAS PARA MAYOR FACILIDAD DE LIMPIEZA AL ELIMINAR PUNTOS DE COLECCIÓN DE RESIDUOS. FORMADA POR: PLATAFORMA SUPERIOR LISA INOXIDABLE CAL 18 TIPO 304 PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS ZOCLO POSTERIOR DE 70MM ALTURA A LO LARGO DE LA UNIDAD 3 (TRES) MODULOS CON UN CAJON SUPERIOR CON CORREDERAS DE EXTENSION TOTAL NIDO DE TRES CAJONES DE DIMENSIONES 40 CMS ANCHO X 34 CMS DE FONDO Y 10 CMS DE PROFUNDIDAD. DOS GABINETES INFERIORES CON PUERTA ABATIBLE CUENTA CON UN ENTREPAÑO DE ALTURA AJUSTABLE TODO EL MODULO FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CAL 20 SE INCLUYEN BISAGRAS OCULTAS ANTI-AZOTE PATAS NIVELADORAS SOBRE LA PARTE CENTRAL INFERIOR SE INCORPORA UNA BARRA ERGONOMICA COMO DESCANSAPIES PARA EL PERSONAL USUARIO TODA LA UNIDAD ES FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON TERMINADO CONTRA MICROBIOLOGÍA PATÓGENA, TECNOLOGÍA PROPIA QUE	\$78,853.50	\$78,853.50

al

g

f

P

			CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CALIDAD Y SANIDAD, MARCA FABRICANTE ZOGBI, MODELO MT-LABF- 3000-760.		
25	1	PIEZA(S)	MESA FIJO PARA TRABAJO MODELO MT-LABF-2120-760 DIMENSIONES GENERALES: 212 X 76 X 90 CMS. MESA DE TRABAJO MOVIL O FIJA, FABRICADA DE ACERO INOXIDABLE CAL 18 TIPO A1304. CON PLATAFORMA SUPERIOR LISA PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS. LA MESA CUENTA CON PLATAFORMA CENTRAL LISA PARA LOS TRABAJOS DE REVISION Y PRESENTACION CON LAS MUESTRAS. LA PLATAFORMA DE TRABAJO CUENTA CON ZOCLO POSTERIOR DE 70MM ALTURA Y CON LAS ESQUINAS INTERNAS CURVEADAS PARA MAYOR FACILIDAD DE LIMPIEZA AL ELIMINAR PUNTOS DE COLECCIÓN DE RESIDUOS. FORMADA POR: PLATAFORMA SUPERIOR LISA INOXIDABLE CAL 18 TIPO 304 PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS,ZOCLO POSTERIOR DE 70MM ALTURA A LO LARGO DE LA UNIDAD 3 (TRES) MODULOS CON CAJON SUPERIOR CON CORREDERAS DE EXTENCION TOTAL CAJON DE DIMENSIONES 40 CMS ANCHO X 34 CMS DE FONDO Y 10 CMS DE PROFUNDIDAD. UN NIDO VERTICAL DE TRES CAJONES, DOS GABINETES CON PUERTAS ABATIBLE, CUENTA CON UN ENTREPAÑO DE ALTURA AJUSTABLE TODO EL MODULO FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CAL 20 SE INCLUYEN BISAGRAS OCULTAS ANTI AZOTE, PATAS NIVELADORAS. TODA LA UNIDAD ES FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON TERMINADO CONTRA MICROBIOLOGÍA PATÓGENA, TECNOLOGÍA PROPIA QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CALIDAD Y SANIDAD, MARCA FABRICANTE ZOGBI, MODELO MT-LABF- 2120-760	\$48,114.00	\$48,114.00
26	1	PIEZA(S)	MESA FIJO PARA TRABAJO MODELO MT-LABF-450-760 DIMENSIONES GENERALES: 45 X 76 X 90 CMS. MESA DE TRABAJO FIJA, FABRICADA DE ACERO INOXIDABLE CAL 18 TIPO A1304. CON PLATAFORMA SUPERIOR LISA PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS. LA MESA CUENTA CON PLATAFORMA CENTRAL LISA PARA LOS TRABAJOS DE REVISION Y PRESENTACION CON LAS MUESTRAS. LA PLATAFORMA DE TRABAJO CUENTA CON ZOCLO POSTERIOR DE 70MM ALTURA Y CON LAS ESQUINAS INTERNAS CURVEADAS PARA MAYOR FACILIDAD DE LIMPIEZA AL ELIMINAR PUNTOS DE COLECCIÓN DE RESIDUOS. FORMADA POR: PLATAFORMA SUPERIOR LISA INOXIDABLE CAL 18 TIPO 304 PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS UN GABINETE CON PUERTA ABATIBLE ZOCLO POSTERIOR DE 70MM ALTURA A LO LARGO DE LA UNIDAD PATAS NIVELADORAS. TODA LA UNIDAD ES FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON TERMINADO CONTRA MICROBIOLOGÍA PATÓGENA, TECNOLOGÍA PROPIA QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CALIDAD Y SANIDAD, MARCA FABRICANTE ZOGBI, MODELO MT-LABF-450- 760.	\$21,384.00	\$21,384.00
27	1	PIEZA(S)	IMUNOENZIMATICO / CROMATOGRFO DE GASES MESA FIJO PARA TRABAJO MODELO MT-LABF-450-760 DIMENSIONES GENERALES: 45 X 76 X 90 CMS. MESA DE TRABAJO FIJA, FABRICADA DE ACERO INOXIDABLE CAL 18 TIPO A1304. CON PLATAFORMA SUPERIOR LISA PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS. LA MESA CUENTA CON PLATAFORMA CENTRAL LISA PARA LOS TRABAJOS DE REVISION Y PRESENTACION CON LAS MUESTRAS. LA PLATAFORMA DE TRABAJO CUENTA CON ZOCLO POSTERIOR DE 70MM ALTURA Y CON LAS ESQUINAS INTERNAS CURVEADAS PARA MAYOR FACILIDAD DE LIMPIEZA AL ELIMINAR PUNTOS DE COLECCIÓN DE RESIDUOS. FORMADA POR: PLATAFORMA SUPERIOR LISA INOXIDABLE CAL 18 TIPO 304 PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS UN GABINETE CON PUERTA ABATIBLE, ZOCLO POSTERIOR DE 70MM ALTURA A LO LARGO DE LA UNIDAD, PATAS NIVELADORAS .TODA LA UNIDAD ES FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON TERMINADO CONTRA MICROBIOLOGÍA PATÓGENA, TECNOLOGÍA PROPIA QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CALIDAD Y SANIDAD, MARCA FABRICANTE ZOGBI, MODELO MT-LABF-450- 760.	\$21,384.00	\$21,384.00
28	2	PIEZA(S)	MESA FIJO PARA TRABAJO MODELO MT-LABF-2300-760 DIMENSIONES GENERALES: 230 X 76 X 90 CMS. MESA DE TRABAJO MOVIL O FIJA, FABRICADA DE ACERO INOXIDABLE CAL 18 TIPO A1304. CON PLATAFORMA SUPERIOR LISA PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS. LA MESA CUENTA CON PLATAFORMA CENTRAL LISA PARA LOS TRABAJOS DE REVISION Y PRESENTACION CON LAS MUESTRAS. LA PLATAFORMA DE TRABAJO CUENTA CON ZOCLO POSTERIOR DE 70MM ALTURA Y CON LAS ESQUINAS INTERNAS CURVEADAS PARA MAYOR FACILIDAD DE LIMPIEZA AL ELIMINAR PUNTOS DE COLECCIÓN DE RESIDUOS. FORMADA POR: PLATAFORMA	\$65,488.50	\$130,977.00

			SUPERIOR LISA INOXIDABLE CAL 18 TIPO 304 PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS ZOCLO POSTERIOR DE 70MM ALTURA A LO LARGO DE LA UNIDAD 3 (TRES) MODULOS CON UN CAJON SUPERIOR CON CORREDERAS DE EXTENCION TOTAL NIDO DE TRES CAJONES DE DIMENSIONES 40 CMS ANCHO X 34 CMS DE FONDO Y 10 CMS DE PROFUNDIDAD. DOS GABINETES INFERIORES CON PUERTA ABATIBLE CUENTA CON UN ENTREPAÑO DE ALTURA AJUSTABLE, TODO EL MODULO FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CAL 20 SE INCLUYEN BISAGRAS OCULTAS ANTIAZOTE, PATAS NIVELADORAS . SOBRE LA PARTE CENTRAL INFERIOR SE INCORPORA UNA BARRA ERGONOMICA COMO DESCANSAPIES PARA EL PERSONAL USUARIO. TODA LA UNIDAD ES FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON TERMINADO CONTRA MICROBIOLOGÍA PATÓGENA, TECNOLOGÍA PROPIA QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CALIDAD Y SANIDAD, MARCA FABRICANTE ZOGBI MODELO MT-LABF- 2300-760		
29	1	PIEZA(S)	MESA FIJO PARA TRABAJO MODELO MT-LABF-1400-760 DIMENSIONES GENERALES: 140 X 76 X 90 CMS. MESA DE TRABAJO FIJA, FABRICADA DE ACERO INOXIDABLE CAL 18 TIPO A1304. CON PLATAFORMA SUPERIOR LISA PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS. LA MESA CUENTA CON PLATAFORMA CENTRAL LISA PARA LOS TRABAJOS DE REVISION Y PRESENTACION CON LAS MUESTRAS. LA PLATAFORMA DE TRABAJO CUENTA CON ZOCLO POSTERIOR DE 70MM ALTURA Y CON LAS ESQUINAS INTERNAS CURVEADAS PARA MAYOR FACILIDAD DE LIMPIEZA AL ELIMINAR PUNTOS DE COLECCIÓN DE RESIDUOS. FORMADA POR: PLATAFORMA SUPERIOR LISA INOXIDABLE CAL 18 TIPO 304 PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS. UN NIDO DE 4 CAJONES ZOCLO POSTERIOR DE 70MM ALTURA A LO LARGO DE LA UNIDAD, PATAS NIVELADORAS SOBRE LA PARTE CENTRAL INFERIOR SE INCORPORA UNA BARRA ERGONOMICA COMO DESCANSAPIES PARA EL PERSONAL USUARIO, TODA LA UNIDAD ES FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON TERMINADO CONTRA MICROBIOLOGÍA PATÓGENA, TECNOLOGÍA PROPIA QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CALIDAD Y SANIDAD. MARCA FABRICANTE ZOGBI, MODELO MT-LABF- 1400-760	\$38,758.50	\$38,758.50
30	1	PIEZA(S)	MESA FIJO PARA TRABAJO MODELO MT-LABF-2000-760 DIMENSIONES GENERALES: 200 X 76 X 90 CMS. MESA DE TRABAJO MOVIL O FIJA, FABRICADA DE ACERO INOXIDABLE CAL 18 TIPO A1304. CON PLATAFORMA SUPERIOR LISA PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS. LA MESA CUENTA CON PLATAFORMA CENTRAL LISA PARA LOS TRABAJOS DE REVISION Y PRESENTACION CON LAS MUESTRAS. LA PLATAFORMA DE TRABAJO CUENTA CON ZOCLO POSTERIOR DE 70MM ALTURA Y CON LAS ESQUINAS INTERNAS CURVEADAS PARA MAYOR FACILIDAD DE LIMPIEZA AL ELIMINAR PUNTOS DE COLECCIÓN DE RESIDUOS. FORMADA POR: PLATAFORMA SUPERIOR LISA INOXIDABLE CAL 18 TIPO 304 PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS. ZOCLO POSTERIOR DE 70MM ALTURA A LO LARGO DE LA UNIDAD, 2 (DOS) NIDOS VERTICALES DE CAJON CON CORREDERAS DE EXTENCION TOTAL, CAJON DE DIMENSIONES 40 CMS ANCHO X 34 CMS DE FONDO Y 10 CMS DE PROFUNDIDAD.TODO EL MODULO FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CAL 20 SE INCLUYEN BISAGRAS OCULTAS ANTIAZOTE, PATAS NIVELADORAS, SOBRE LA PARTE CENTRAL INFERIOR SE INCORPORA UNA BARRA ERGONOMICA COMO DESCANSAPIES PARA EL PERSONAL USUARIO. TODA LA UNIDAD ES FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON TERMINADO CONTRA MICROBIOLOGÍA PATÓGENA, TECNOLOGÍA PROPIA QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CALIDAD Y SANIDAD, MARCA FABRICANTE ZOGBI, MODELO MT-LABF- 2000-760	\$50,787.00	\$50,787.00
31	1	PIEZA(S)	ALACENA PARA REACTIVOS. GABINETE DE PISO PARA RESGUARDO DE REACTIVOS DIMENSIONES 100 x 40 x 200 CMS DOBLE PUERTA ABATIBLE CINCO REPISAS INTERNAS. TODA LA UNIDAD ES FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON TERMINADO CONTRA MICROBIOLOGÍA PATÓGENA, TECNOLOGÍA PROPIA QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CALIDAD Y SANIDAD, MARCA FABRICANTE ZOGBI, MODELO GABINETE	\$42,768.00	\$42,768.00
32	1	PIEZA(S)	ESTANTE, GABINETE DE PISO PARA RESGUARDO DE REACTIVOS, DIMENSIONES 100 x 40 x 100 CMS SIN PUERTAS TRES REPISAS INTERNAS. TODA LA UNIDAD ES FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON TERMINADO CONTRA MICROBIOLOGÍA PATÓGENA, TECNOLOGÍA PROPIA QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CALIDAD Y SANIDAD, MARCA FABRICANTE ZOGBI, MODELO GABINETE2	\$16,038.00	\$16,038.00

al  
g  
f

Q

33	1	PIEZA(S)	ZONA HUMEDA MESA FIJO PARA TRABAJO MODELO MT- LABF-2450-760 DIMENSIONES GENERALES: 245 X 76 X 90 CMS. MESA DE TRABAJO MOVIL O FIJA, FABRICADA DE ACERO INOXIDABLE CAL 18 TIPO A1304. CON PLATAFORMA SUPERIOR LISA PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS. LA MESA CUENTA CON PLATAFORMA CENTRAL LISA PARA LOS TRABAJOS DE REVISION Y PRESENTACION CON LAS MUESTRAS. LA PLATAFORMA DE TRABAJO CUENTA CON ZOCLO POSTERIOR DE 70MM ALTURA Y CON LAS ESQUINAS INTERNAS CURVEADAS PARA MAYOR FACILIDAD DE LIMPIEZA AL ELIMINAR PUNTOS DE COLECCIÓN DE RESIDUOS. FORMADA POR PLATAFORMA SUPERIOR LISA INOXIDABLE CAL 18 TIPO 304 PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS, ZOCLO POSTERIOR DE 70MM ALTURA A LO LARGO DE LA UNIDAD DOS CAJON SUPERIOR, 1 NIDO VERTICAL DE CINCO CAJONES CON CORREDERAS DE EXTENCION TOTAL , CAJON DE DIMENSIONES 40 CMS ANCHO X 34 CMS DE FONDO Y 10 CMS DE PROFUNDIDAD. DOS GABINETES INFERIORES CON PUERTA ABATIBLE, CUENTA CON UN ENTREPAÑO DE ALTURA AJUSTABLE, TODO EL MODULO FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CAL 20, SE INCLUYEN BISAGRAS OCULTAS ANTI AZOTE, PATAS NIVELADORAS SOBRE LA PARTE CENTRAL INFERIOR SE INCORPORA UNA BARRA ERGONOMICA COMO DESCANSAPIES PARA EL PERSONAL USUARIO. TODA LA UNIDAD ES FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON TERMINADO CONTRA MICROBIOLOGÍA PATÓGENA, TECNOLOGÍA PROPIA QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CALIDAD Y SANIDAD, MARCA FABRICANTE ZOGBI, MODELO MT-LABF- 2450-760.	\$54,796.50	\$54,796.50
34	1	PIEZA(S)	MESA FIJO PARA TRABAJO MODELO MT-LABF-2950-760 DIMENSIONES GENERALES: 295 X 76 X 90 CMS. MESA DE TRABAJO MOVIL O FIJA, FABRICADA DE ACERO INOXIDABLE CAL 18 TIPO A1304. CON PLATAFORMA SUPERIOR LISA PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS. LA MESA CUENTA CON PLATAFORMA CENTRAL LISA PARA LOS TRABAJOS DE REVISION Y PRESENTACION CON LAS MUESTRAS. LA PLATAFORMA DE TRABAJO CUENTA CON ZOCLO POSTERIOR DE 70MM ALTURA Y CON LAS ESQUINAS INTERNAS CURVEADAS PARA MAYOR FACILIDAD DE LIMPIEZA AL ELIMINAR PUNTOS DE COLECCIÓN DE RESIDUOS. FORMADA POR: PLATAFORMA SUPERIOR LISA INOXIDABLE CAL 18 TIPO 304 PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS, ZOCLO POSTERIOR DE 70MM ALTURA A LO LARGO DE LA UNIDAD UN CAJON SUPERIOR, 2 NIDO VERTICAL DE CINCO CAJONES CON CORREDERAS DE EXTENCION TOTAL CAJON DE DIMENSIONES 40 CMS ANCHO X 34 CMS DE FONDO Y 10 CMS DE PROFUNDIDAD. UN GABINETE INFERIOR CON PUERTA ABATIBLE CUENTA CON UN ENTREPAÑO DE ALTURA AJUSTABLE TODO EL MODULO FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CAL 20 SE INCLUYEN BISAGRAS OCULTAS ANTI AZOTE, PATAS NIVELADORAS SOBRE LA PARTE CENTRAL INFERIOR SE INCORPORA UNA BARRA ERGONOMICA COMO DESCANSAPIES PARA EL PERSONAL USUARIO. TODA LA UNIDAD ES FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON TERMINADO CONTRA MICROBIOLOGÍA PATÓGENA, TECNOLOGÍA PROPIA QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CALIDAD Y SANIDAD, MARCA FABRICANTE ZOGBI, MODELO MT-LABF- 2950-760.	\$61,479.00	\$61,479.00
35	1	PIEZA(S)	MESA FIJO PARA TRABAJO CON TARJA MODELO MT- LABF-2000-760 DIMENSIONES GENERALES: 200 X 76 X 90 CMS. MESA DE TRABAJO FIJA, CON TARJA, FABRICADA DE ACERO INOXIDABLE CAL 18 TIPO A1304. CON PLATAFORMA SUPERIOR LISA PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS. LA MESA CUENTA CON PLATAFORMA CENTRAL LISA CON TARJA INCORPRADA. FORMADA POR: PLATAFORMA SUPERIOR LISA INOXIDABLE CAL 18 TIPO 304 PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESADO DE MUESTRAS, TARJA AL CENTRO DE LA PLATAFORMA SUPERIOR DOS GABINETES INFERIORES CON PUERTAS ABATIBLES CUENTA CON UN ENTREPAÑO DE ALTURA AJUSTABLE, UN NIDO VERTICAL DE 4 CAJONES TODO EL MODULO FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CAL 20 SE INCLUYEN BISAGRAS OCULTAS ANTI AZOTE, PATAS NIVELADORAS .TODA LA UNIDAD ES FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON TERMINADO CONTRA MICROBIOLOGÍA PATÓGENA, TECNOLOGÍA PROPIA QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CALIDAD Y SANIDAD, MARCA FABRICANTE ZOGBI, MODELO MT-LABF- 2000-76.	\$60,142.50	\$60,142.50
36	1	PIEZA(S)	MESA FIJO PARA TRABAJO MODELO MT-LABF-1520-760 DIMENSIONES GENERALES: 152 X 76 X 90 CMS. MESA DE TRABAJO FIJA, FABRICADA DE ACERO INOXIDABLE CAL 18 TIPO A1304. CON PLATAFORMA SUPERIOR LISA PARA LA RECEPCIÓN	\$38,758.50	\$38,758.50

P

	Y SOPORTE DE LA CAMPANA DE EXTRACCION. FORMADA POR: PLATAFORMA SUPERIOR LISA INOXIDABLE CAL 18 TIPO 304 PARA LA RECEPCIÓN Y SOPORTE DE LA CAMAPANA DE EXTRACCION, TARJA AL CENTRO DE LA PLATAFORMA SUPERIOR, TRES GABINETE CON PUERTAS ABATIBLES, CUENTA CON UN ENTREPAÑO DE ALTURA AJUSTABLE, TODO EL MODULO FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CAL 20, SE INCLUYEN BISAGRAS OCULTAS ANTIAZOTE, PATAS NIVELADORAS, TODA LA UNIDAD ES FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON TERMINADO CONTRA MICROBIOLOGÍA PATÓGENA, TECNOLOGÍA PROPIA QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CALIDAD Y SANIDAD. MARCA FABRICANTE ZOGBI, MODELO MT-LABF- 1520-760	
		SUBTOTAL: \$5,799,542.45
		I.V.A.: \$927,926.79
		TOTAL: \$6,727,469.24

**TERCERA.- DE LA ENTREGA.** El "PROVEEDOR" deberá entregar los bienes objeto de este contrato a más tardar el día **10 del mes de octubre del año 2024**, en las delegaciones regionales del "IJCF", ubicadas en los municipios de El Grullo, Ocotlán, Lagos de Moreno y Zapotlán el Grande, siendo dicha entrega bajo la estricta responsabilidad del "PROVEEDOR", quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción.

Por lo que respecta a las **partidas de la 1 a la 6**, el "PROVEEDOR" deberá llevar a cabo la capacitación, instalación y puesta en marcha de cada uno de los equipos correspondientes en las delegaciones regionales que a continuación se señalan.

PARTIDA	DELEGACIÓN REGIONAL
1	DELEGACIONES REGIONALES EN LOS MUNICIPIOS: • EL GRULLO Y • OCOTLAN
2	DELEGACIONES REGIONALES EN LOS MUNICIPIOS: • LAGOS DE MORENO Y, • ZAPOTLÁN EL GRANDE (CUIDAD GUZMÁN)
3	DELEGACIÓN REGIONAL EN EL MUNICIPIO: • LAGOS DE MORENO
4	DELEGACIÓN REGIONAL EN EL MUNICIPIO: • LAGOS DE MORENO
5	DELEGACIÓN REGIONAL EN EL MUNICIPIO: • LAGOS DE MORENO
6	DELEGACIÓN REGIONAL EN EL MUNICIPIO: • OCOTLAN

Por lo que respecta a las **partidas de la 7 a la 36**, el "PROVEEDOR" deberá de entregar, instalar y poner en marcha cada uno de los bienes objeto del presente contrato, en las instalaciones de la Delegación Regional del "IJCF" en el municipio del Zapotlán el Grande. Todas las mesas deberán llevar mínimo dos contactos dobles y cables para las conexiones eléctricas, de acuerdo a los requerimientos de cada área, y deberán quedar funcionando al momento de su entrega, cabe señalar que al momento de la instalación, cada área señalará la mesa que deberá quedar adecuada para la conexión de voz y datos, así mismo, las mesas que contengan tarja, deberán ser entregadas con las llaves mezcladoras para laboratorio y sus conexiones de desagües para su correcta instalación hidrosanitaria.

**CUARTA.- DE LA VIGENCIA.** La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **10 del mes de septiembre del año 2024**, y concluirá el día **05 del mes de diciembre del año 2024**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

**QUINTA.- DEL PRECIO.** El "PROVEEDOR" fija un precio de hasta **\$6,727,469.<sup>24</sup> M.N. (seis millones setecientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos <sup>24/100</sup> Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los bienes objeto de este contrato, con los precios unitarios indicados en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

**SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al "PROVEEDOR" en moneda nacional, mediante pago único o parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para cada pago parcial o para el pago total, sea recibida en la "DEPENDENCIA":

**Documentos para cada pago parcial o total:**

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la "DEPENDENCIA".

- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- c) Copia de la Resolución de Adjudicación.
- d) 1 copia del contrato.
- e) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- f) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las **"BASES"**) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **no** es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- g) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SEXTA bis** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

**SEXTA bis.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.** A la firma del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad, defectos y/o vicios ocultos que llegaren a presentar los bienes entregados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses contados a partir de la terminación de la vigencia del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la calidad del objeto del mismo así como los defectos que pudieran resultar después de su recepción. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, o mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

**SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL.** El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad de los bienes objeto de este contrato por un periodo de 12 meses, contados a partir de la entrega en almacén, y puesta en marcha a entera satisfacción del **"IJCF"**, por lo que se obliga a reemplazar cualquiera de ellos a su costa, cuando el bien respectivo presente alguna falla originada por defectos de fábrica.

**OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA.** En caso que el **"PROVEEDOR"** no entregue en tiempo y forma los bienes objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"** o al **"IJCF"**, la **"SECRETARÍA"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **QUINTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la **"SECRETARÍA"** podrá rescindir el presente contrato.

#### **NOVENA. OBLIGACIONES DEL "IJCF".**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** entregue los bienes en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en los bienes, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- d) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **OCTAVA** del presente contrato.
- e) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la entrega de los bienes, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

#### **NOVENA bis. OBLIGACIONES DE LA "DEPENDENCIA".**

- a) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.

**DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.-** El **"IJCF"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Sergio Alejandro Barajas Díaz, en su carácter de Encargado de Almacén General, o quien ocupe dicho cargo, con el objeto de

verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la calidad de los bienes.

Asimismo, el **"IJCF"** sólo aceptará los bienes objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes, no se tendrán por aceptados por parte de la **"DEPENDENCIA"**.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESCISIÓN.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las **"BASES"**, la propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA**, o en el presente contrato; o bien cuando los bienes objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en las **"BASES"** en perjuicio del **"IJCF"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, sin justificación para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** y/o al **"IJCF"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones del **"IJCF"**;
- f) Si no entrega los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** y/o al **"IJCF"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** y/o al **"IJCF"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no entrega los bienes objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por el **"IJCF"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** y/o al **"IJCF"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** y/o al **"IJCF"**, durante la entrega de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** y/o al **"IJCF"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **QUINTA** de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SEXTA bis** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"IJCF"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con el **"IJCF"** y/o la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el **"IJCF"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** o el **"IJCF"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** y/o el **"IJCF"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** y/o la **"IJCF"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** y/o el **"IJCF"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido la **"DEPENDENCIA"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

**DÉCIMA TERCERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** y/o **"IJCF"**.

La "DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA CUARTA.- DEL RECHAZO.** Las "PARTES" acuerdan que ni el "IJCF" ni la "SECRETARÍA" estarán obligadas a recibir o aprobar aquellos bienes que el "PROVEEDOR" intente entregar, cuando a juicio de la "SECRETARÍA" o la "DEPENDENCIA" o el "IJCF", las características de los mismos difieran, o sean inferiores de aquellas señaladas en las "BASES", su ANEXO 1 y su junta aclaratoria, así como las ofertadas en la propuesta del "PROVEEDOR". El rechazo de los bienes deberá ser informado por la "DEPENDENCIA" por escrito al "PROVEEDOR". La falta de aceptación o aprobación de los bienes con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido entregadas los bienes por parte del "PROVEEDOR", no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su entrega para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando los bienes sean rechazadas por el "IJCF" y/o la "SECRETARÍA" por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el "PROVEEDOR" se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el "PROVEEDOR" en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA" y/o la "IJCF".

**DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.** El "PROVEEDOR" será responsable de tramitar y contar con los bienes, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la entrega de los bienes correspondientes.

**DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD.** El "PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la "DEPENDENCIA" o la "SECRETARÍA" o al "IJCF", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la "LEY".

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA CESIÓN.-** El "PROVEEDOR" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la "SECRETARÍA" para tal fin.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** Las "PARTES" manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el "PROVEEDOR" será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la "SECRETARÍA" y/o la "DEPENDENCIA" y/o el "IJCF", de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

**DÉCIMA NOVENA.- PATENTES; MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de los bienes materia del presente contrato, o de la firma de este documento.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Las "PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de la "DEPENDENCIA" podrá ampliarse el tiempo de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la "LEY", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del "REGLAMENTO", el "PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SEXTA bis** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles al "IJCF", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes. En dicho supuesto, se deberá formalizar prórroga respectiva, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la "IJCF", no se requerirá de la solicitud de el "PROVEEDOR".

**VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** De conformidad con el artículo 89 de la "LEY", la "SECRETARÍA" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los bienes objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el

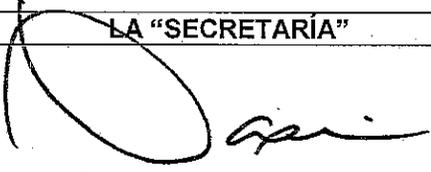
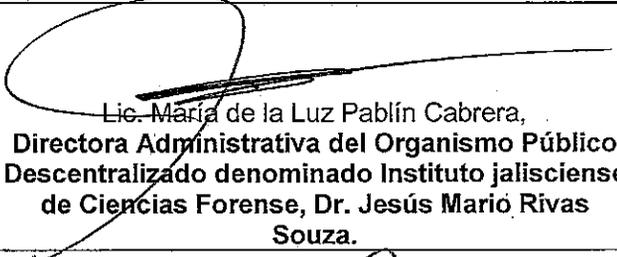
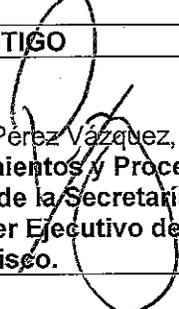
objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la "DEPENDENCIA", la "SECRETARÍA", el "IJCF" o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al "PROVEEDOR" para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las "PARTES". En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al "PROVEEDOR" hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el "PROVEEDOR".

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre las "PARTES" será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

**VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES.** El "PROVEEDOR" manifiesta tener conocimiento de que la "SECRETARÍA", la "DEPENDENCIA", el "IJCF", y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el "PROVEEDOR" manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

**VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las "PARTES" acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las "BASES", después en la propuesta señalada en la cláusula SEGUNDA de este contrato, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por las "PARTES" y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

<p>LA "SECRETARÍA"</p>  <p>David Mendoza Martínez, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p>EL "PROVEEDOR"</p>  <p>C. Leonardo Alcántara Prieto, Representante Legal de DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A. DE C.V.</p>
<p>LA "DEPENDENCIA"</p>  <p>L.C.P. Irma Leticia Martínez Espinosa, Directora de Área de Gestión y Planeación Estratégica del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p>EL "IJCF"</p>  <p>Lic. María de la Luz Pablin Cabrera, Directora Administrativa del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto jalisciense de Ciencias Forense, Dr. Jesús Mario Rivas Souza.</p>
<p>TESTIGO</p>  <p>Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p>TESTIGO</p>  <p>Lic. Rodrigo Pérez Vázquez, Jefe de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>

IOGC/ECO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE LABORATORIO PARA LAS DELEGACIONES REGIONALES DEL IJCF, CON RECURSOS FASP", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN169/2024 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ACOMPAÑADA POR EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, Y POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, DR. JESÚS MARIO RIVAS SOUZA Y DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A. DE C.V.